

**LETRA DE CAMBIO**  
(SIN PROTESTO)

No.

Por \$

500.000

Señor:

Edgar Jara Contreras

El día:

19

De:

Agosto 20 21

Se servirá usted pagar solidariamente en:

efectivo

a la orden de:

Blanca Cecilia Cruz C.

La suma de:

Quinto mil pesos

efe

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad:

Tehuacan

Fecha:

16 19 del 20 21

Su S.S.

Emmanuel

3063326

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALEN CUNDINAMARCA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DE: CECILIA CRUZ CIFUENTES  
CONTRA: EDGAR JARRA CONTRERAS

Blanca Cecilia Cruz Cifuentes, mayor y vecina de este municipio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor Edgar Jara Contreras, mayor y vecino igualmente de Jerusalén, para que se libre en mi favor y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

**PRIMERO:** El Señor Edgar Jara Contreras, aceptó en mi favor un título de valor representado en letra de cambio por valor de quinientos mil pesos (\$500.000,00). **SEGUNDO:** El Señor Jara Contreras no continuó pagando los intereses del 21 de julio hasta el día de la presentación de la demanda. **TERCERO:** El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses. **CUARTO:** El demandado renunció a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, y exigible. **QUINTO:** He requerido al demandado para que pague el capital y los intereses pero ha sido renuente a ello.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mí, por las siguientes sumas:

1. Quinientos mil pesos (\$500.000,00) por el valor del capital del referido título.
2. Los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 22 de agosto de 2021 hasta que satisfagan las pretensiones.
3. Las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:  
Artículos 619 a 690 del Código de Comercio y normas del Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en seiscientos mil pesos (\$600.000,00).

PRUEBAS

Ruego tener como prueba la letra de cambio objeto del presente proceso.

ANEXOS

El título valor mencionado y escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El suscrita las recibe en la Carrea 4 A No.1-29 del Barrio El Salvador del municipio de Jerusalén. Mi correo electrónico es [bcecilia1961@hotmail.com](mailto:bcecilia1961@hotmail.com)

El demandado en la casa No. 11 del Barrio El Paraiso de Jerusalén Cundinamarca. Desconozco su dirección electrónica.  
manzana B.  
Del Señor Juez,

Atentamente,

  
BLANCA CECILIA CRUZ CIFUENTES  
C.C.No.20.482.971 de Chpachi



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por Blanca Cecilia Cruz Cifuentes  
Identificado (a) C. C. 20.482.971 expedida en Chpachi y T. P. Chpachi del C. S. de la  
J., Hoy 10 DIC 2021 con destino a este juzgado  
, manifestando que la firma y huella que aparece es suya  
y es la firma que acostumbra a usar en todos sus actos  
El (la) Compareciente. Blanca Cecilia Cruz Cifuentes  
El (la) Secretario (a). E. Juez